



Preguntas frecuentes de HASA

(Spanish)

Beneficios

¿Soy elegible para beneficios económicos a través de HASA?

Criterios de elegibilidad: Para optar a beneficios de asistencia en efectivo (CA), los clientes deben cumplir el nivel de necesidad para elegibilidad del estado de Nueva York. Para un grupo familiar de una persona, primero calculamos todos los ingresos, alquiler y complementos de HASA para determinar si el cliente queda con menos de \$376 al mes (la cantidad varía según el tamaño del grupo familiar). Si el cliente cumple el nivel de necesidad, es elegible para asistencia de alquiler y posiblemente la CA, si el alquiler y el contrato de arrendamiento tienen la aprobación de HASA.

Límite de ingresos: Los ingresos totales del grupo familiar deben estar por debajo del 200 % del Nivel federal de pobreza (FPL) para el tamaño del grupo familiar.

Requisito de pagar el 30 % de los ingresos del cliente en el alquiler: Los clientes que cumplan los requisitos de elegibilidad, residen en viviendas del mercado privado y tienen cualquier tipo de ingresos además de la CA, deben pagar el 30 % de los ingresos brutos del grupo familiar en el alquiler. Los ingresos del grupo familiar se calculan antes de cualquier exclusión. El alquiler y el contrato de arrendamiento del cliente deben tener la aprobación de HASA.

¿Qué es la exclusión de ingresos devengados y qué clientes son elegibles?

La Exclusión de ingresos devengados (EID) es un incentivo del empleo para los beneficiarios de CA, que disminuye el impacto de los ingresos del empleo en sus beneficios de CA. Hay dos tipos de exclusión de ingresos devengados. Uno es una exclusión del 100 % de los ingresos devengados por seis meses. El segundo es una exclusión en curso del 64 % de los ingresos devengados.

La EID solo está disponible para clientes que ya reciben CA y no solicitan ningún otro programa de ayuda que use el ingreso como factor de elegibilidad, por ejemplo, el Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP).

Los ingresos no devengados, como Ingresos del Seguro Social o beneficios para veteranos, no son elegibles actualmente para las exclusiones.

Cuando se determina que un grupo familiar es elegible para beneficios en curso, pueden recibir una exclusión de los ingresos devengados.

Nota: Los ingresos **NO** se excluyen cuando se está determinando la elegibilidad inicial.

(Continúa al reverso)

Preguntas frecuentes de HASA

Beneficios (*continuación*)

¿Qué es la exclusión del 100 % de los ingresos devengados por seis meses?

La exclusión del 100 % de los ingresos devengados es una EID de corto plazo, que dura el período de seis meses inmediatamente después de que un cliente comienza un empleo nuevo a tiempo completo o parcial. En este caso, el 100 % de los ingresos del cliente se excluye en la reevaluación de elegibilidad para CA. Cada persona del grupo familiar es elegible una vez en la vida para la EID del 100 % por seis meses.

Una vez que envía los comprobantes de pago de salario del período de 30 días más reciente, la HASA determinará su elegibilidad.

El período de seis meses es consecutivo y no se pueden hacer pausas. Por lo tanto, si el cliente deja el empleo durante ese tiempo, el período de seis meses sigue contando. Si un cliente encuentra un nuevo empleo dentro del período de seis meses inicial, los ingresos de ese nuevo empleo pueden ser elegibles para exclusión, siempre que quede tiempo en el período de seis meses. **Ejemplo:** Un cliente comienza un nuevo empleo el 2 de septiembre de 2025. El período de seis meses de la EID comienza el 2 de septiembre de 2025 y termina el 1 de febrero de 2026. El cliente deja el empleo el 9 de diciembre de 2025. La EID por seis meses sigue contando. El cliente comienza un nuevo empleo el 6 de enero de 2026. Si son elegibles, los ingresos del cliente se excluirían por el resto del período de seis meses (que termina en febrero de 2026).

¿Qué es la EID en curso del 64 % y la deducción de gastos laborales?

Si corresponde, después de la EID del 100 % por seis meses se aplicaría la EID en curso del 64 %. Además, hay una deducción de gastos laborales del \$75 dos veces al mes. La deducción de gastos laborales estándar se aplica dos veces al mes a los ingresos que quedan después de la EID del 64 %.

★ El porcentaje de exclusión de ingresos está definido actualmente como 63 %, pero puede cambiar cada 1 de junio.

¿Cómo afecta la EID mi parte del alquiler del 30 %?

NO se excluyen los ingresos al calcular la parte del alquiler del 30 % de un cliente, a menos que sea elegible para la EID del 100 %.

(Continúa al reverso)

Preguntas frecuentes de HASA

Beneficios (*continuación*)

Casos de ejemplo

Ejemplo A: El solicitante de HASA no tiene ingresos de ningún tipo.

El solicitante no tiene ingresos devengados ni ingresos no devengados.

Alquiler mensual = \$1,419

El solicitante no tiene ingresos devengados ni ingresos no devengados.

Alquiler mensual = \$1,419

Ingresos de \$0 – (alquiler de \$1,419 + N&T de \$158.00 + asignación de energía de \$25.10)
= déficit de -\$1,602.10

- El déficit es menor que el nivel de necesidad de \$376 requerido por NYS.

El solicitante es elegible para asistencia en efectivo y asistencia de alquiler.

HASA paga el alquiler completo de \$1,419 al arrendador, ya que el cliente no tiene ingresos.

El solicitante recibe una subvención en efectivo de \$376 para comida y otros gastos, dado que no tiene ingresos.

Ejemplo B: Los únicos ingresos del solicitante son los ingresos del Seguro Social, que son menores que su alquiler.

SSI del solicitante = \$1,000

Alquiler mensual = \$1,419

\$1,000 – (alquiler de \$1,419 + N&T de \$158.00 + asignación de energía de \$25.10) =
déficit de -\$602.10

- El déficit es menor que el nivel de necesidad de \$376 requerido por NYS.

El solicitante es elegible para asistencia de alquiler.

La parte del alquiler del solicitante es el 30 % de los ingresos: \$1,000 x 30 % = \$300.00

HASA paga el saldo del alquiler, \$1,119.00, directamente al arrendador.

Los ingresos que quedan después de pagar el alquiler (\$1,000 – \$300 = \$700) son mayores que el nivel de necesidad de \$376 requerido por NYS, por lo que el solicitante no recibe subvenciones en efectivo.

Ejemplo C: Los únicos ingresos del solicitante son los ingresos del Seguro Social por discapacidad, que son menores que su alquiler.

SSD del solicitante = \$2,000

Alquiler mensual = \$1,419

\$2,000 – (alquiler de \$1,419 + N&T de \$158.00 + asignación de energía de \$25.10) =
excedente de \$397.90

El déficit es mayor que el nivel de necesidad de \$376 requerido por NYS.

El solicitante no es elegible para asistencia en efectivo ni asistencia de alquiler.

Se hará una determinación por separado para SNAP y Medicaid.

(Continúa al reverso)

Preguntas frecuentes de HASA

Beneficios (*continuación*)

Casos de ejemplo (*continuación*)

Ejemplo D: Un cliente de HASA comienza un nuevo empleo el 1 de enero de 2025 y gana \$2,000/mes (bruto).

El cliente vive en una vivienda independiente, con un alquiler mensual = \$1,800.

Los ingresos brutos anuales son de \$24,000, lo que es menor que el 200 % del Nivel federal de pobreza (FPL) para un grupo familiar de una persona (200 % x FPL de \$15,650 = \$30,300).

- El cliente es elegible para EID del 100 % durante los primeros seis meses del nuevo empleo.

Durante los primeros seis meses:

- Se excluyen los ingresos completos cuando se está determinando la elegibilidad para beneficios de CA.
- \$0 – (alquiler de \$1,800 + N&T de \$158.00 + asignación de energía de \$25.10) = déficit de -\$1,983.10
- HASA paga el alquiler completo de \$1,800 al arrendador, ya que el cliente no tiene ingresos.
- El cliente es elegible para una subvención en efectivo de \$376, dado que está evaluado con ingresos de \$0.

Cuando termina el período de la EID del 100 % por seis meses:

- ($\$2,000/\text{mes} \times \text{exclusión de } 64\%$) = se excluyen \$1,280 y quedan \$720 como los nuevos ingresos.
- \$720 – deducción mensual estándar de \$150 = Ingresos brutos ajustados (Adjusted Gross Income, AGI) de \$570
- $\$570 - (\$1,800 + \text{N\&T de } \$158.00 + \text{asignación de energía de } \$25.10) = \text{déficit de } -\$1,413.10$
- La parte del alquiler del cliente es el 30 % de los ingresos brutos: $\$2,000 \times 30\% = \600.00
- HASA paga el saldo del alquiler, \$1,400.00, directamente al arrendador.
- Los ingresos que quedan después de pagar el alquiler (AGI de \$570 – \$600 = déficit de -\$30) son mayores que el nivel de necesidad requerido por NYS (\$376), por lo que el cliente es elegible para una subvención en efectivo de \$376.

En ambas situaciones, se hará una determinación por separado para SNAP y Medicaid.

(Continúa al reverso)

Preguntas frecuentes de HASA

Beneficios *(continuación)*

Casos de ejemplo *(continuación)*

Ejemplo E: El cliente comienza un nuevo empleo el 1 de enero de 2025 y gana ingresos brutos de \$4,000 al mes.

Alquiler mensual = \$1,800

Los ingresos brutos anuales son de \$48,000 ($\$4,000 \times 12$ meses), lo que es mayor que el 200 % del FPL para un grupo familiar de una persona ($200\% \times \text{FPL de } \$15,060 = \$30,120$).

El cliente puede ser elegible para la EID del 64 %.

- ($\$4,000/\text{mes} \times \text{exclusión de } 64\%$) = se excluyen \$2,560 y quedan \$1,440 como los nuevos ingresos.
- \$1,440 – deducción mensual estándar de \$150 = Ingresos brutos ajustados (AGI) de \$1,290
- $\$1,290 - (\text{alquiler de } \$1,800 + \text{N\&T de } \$158.00 + \text{asignación de energía de } \$25.10) = \text{déficit de } -\693.10
- La parte del alquiler del cliente es el 30 % de sus ingresos brutos: $\$4,000 \times 30\% = \$1,200.00$
- HASA paga el saldo del alquiler, \$600.00, directamente al arrendador.
- Los ingresos que quedan después de pagar el alquiler (AGI de \$1,290 – \$600 = \$690) son mayores que el nivel de necesidad requerido por NYS (\$376), por lo que el cliente no recibe subvención en efectivo.

(Continúa al reverso)

Preguntas frecuentes de HASA

Manejo de casos

¿Puedo llevar un defensor a la cita?

Sí. Puede llevar un defensor o representante a las citas. El defensor deberá identificarse en la recepción para recibir un permiso de visita. Además, para que podamos hablar de su caso con el defensor, usted deberá firmar un formulario de revelación para HIPAA. Una vez que entregue el formulario de revelación para HIPAA y avise por escrito a la agencia que le da permiso al defensor para manejar las transacciones del caso por usted, el defensor podrá recibir información y documentación de su expediente del caso. Para obtener más información sobre cómo completar el formulario para HIPAA, consulte la Autorización de revelación de información médica e información confidencial relacionada con el VIH: **DOH-2557**.

¿Cómo cierro mi caso?

Si ya no quiere pertenecer al programa HASA, debe avisar a su trabajador social en persona o por teléfono. Para documentar su solicitud, tendrá que completar un formulario de Declaración de no participación.

¿Puedo elegir a mi trabajador social?

Los trabajadores sociales se asignan a los casos según un sistema de rotación. Sin embargo, los clientes pueden cambiar a su trabajador social si lo solicitan, con un motivo justificado, según el criterio del director del centro o la administración de HASA.

¿Cómo puedo cambiar de género en mi tarjeta CIBC?

- Tenga en cuenta que, desde el 30 de abril de 2015, las Tarjetas de Identificación de beneficios (CBIC) del estado de Nueva York ya no tienen identificador de género.
- Para cambiar de género en su cuenta de Medicaid o expediente del caso, debe presentar uno de los siguientes documentos que confirmen su nuevo género:
 - Certificado de nacimiento/certificado de nacimiento enmendado
 - Orden judicial (solo para cambio de nombre)
 - Licencia de conducir del estado de Nueva York
 - Identificación de no conductor del estado de Nueva York
 - Carta de la Administración del Seguro Social
 - Nota médica (solo para corrección de género)
 - Licencia de matrimonio (solo para cambio de nombre)
 - Pasaporte
- El paso más importante es reunir la documentación. Una vez que tenga la documentación necesaria, podremos hacer el cambio solicitado.
- Para obtener más información, consulte Cambio de nombre y género para clientes transgénero y de género no binario: Preguntas frecuentes.

(Continúa al reverso)

Preguntas frecuentes de HASA

Visita a la casa

¿Con qué frecuencia son las visitas a la casa?

La frecuencia de las visitas a la casa se basa en las necesidades de cada cliente y el tipo de vivienda en que reside. Abajo están los requisitos mínimos para las visitas a la casa.

Se pueden programar más visitas si es necesario:

- En los casos de familias donde hay hijos menores de 5 años en el grupo familiar, las visitas deben ser una vez al mes.
- En los casos de familias que residen en una vivienda independiente y no hay hijos menores de 5 años en el grupo familiar, las visitas deben ser cada tres meses.
- Para los clientes solteros que residen en una vivienda independiente, las visitas deben ser cada tres meses.
- Para los clientes adultos solteros que residen en viviendas de apoyo (colectivas de transición, colectivas permanentes, dispersas), las visitas deben ser cada tres meses.
- Todos los clientes que residen en viviendas de emergencia deben recibir una visita al menos una vez al mes hasta conseguir una vivienda permanente.
- Se debe hacer una visita de transferencia dentro de siete días hábiles desde que se asigna el caso a un nuevo trabajador social.

¿Por qué necesito una visita domiciliaria?

Las leyes locales exigen que los clientes de HASA tengan una administración de casos intensivos y estén en una vivienda médicamente apropiada. Las visitas domiciliarias son necesarias para garantizar que los clientes de HASA y sus familias reciban los beneficios y servicios necesarios para mantener su salud y seguridad y que estén en una vivienda adecuada.

¿Qué pasa si no estoy en casa para la visita programada?

Si no estará en casa para la visita programada, debe avisar al trabajador social y reprogramarla. No cumplir con las visitas domiciliarias programadas tendrá un efecto negativo en su caso.

(Continúa al reverso)

Preguntas frecuentes de HASA

Vivienda

¿Qué tipos de vivienda están disponibles?

- **Vivienda de emergencia:** los clientes de HASA recién aceptados que son personas sin hogar pueden solicitar una colocación el mismo día a Service Line, ubicado en 400 8th Avenue, Manhattan. Otros clientes que necesiten una vivienda de emergencia pueden visitar a su trabajador social para solicitar una colocación el mismo día. Las viviendas de emergencia son temporales. Según el tamaño de la familia y la disponibilidad de unidades, las colocaciones en viviendas de emergencia serán en Vivienda de apoyo de transición, Ocupación de habitación individual (unidades SRO) o apartamentos familiares de emergencia.
 - Vivienda de apoyo de transición: las unidades de vivienda de transición ofrecen estancias cortas solo para adultos solteros. Se entregan habitaciones privadas totalmente amuebladas, con baño privado o compartido, salas de estar, comedores en áreas de comedor comunes e instalaciones recreativas. En el lugar, el personal de administración de casos entrega orientación para abuso de sustancias y salud mental, y ayuda a encontrar una vivienda permanente. También puede recibir otros servicios de apoyo.
 - SRO: las unidades SRO ofrecen estancias cortas para adultos solteros y parejas. Las unidades SRO son habitaciones privadas amuebladas, con baños privados o compartidos.
 - Vivienda familiar de emergencia: las familias acceden a apartamentos privados amueblados.
- **Vivienda de apoyo para casos que no son de emergencia:** las viviendas de apoyo están disponibles para clientes que necesitan ayuda con los obstáculos que no le permiten vivir independientemente en la comunidad. Algunos modelos de vivienda de apoyo también exigen antecedentes de falta de vivienda. Después de completar la solicitud, el cliente será entrevistado por un miembro del Equipo de Evaluación Médica Integral (CHAT). En adelante, los trabajadores sociales y especialistas en vivienda de HASA ayudan a los clientes elegibles a identificar qué tipo de vivienda es adecuada para sus necesidades individuales o familiares. Se ubicará a los clientes según la composición de la familia, sus necesidades individuales y la disponibilidad.
 - Residencias colectivas: las viviendas de apoyo colectivas ofrecen distintos modelos de vivienda amueblada para personas individuales y familias, bajo un mismo techo. Hay disponibles servicios sociales intensivos en el lugar.
 - Vivienda dispersa: los programas de vivienda dispersa ofrecen apartamentos en arrendamiento a nombre del proveedor de vivienda. Los apartamentos pueden estar dispersos en un barrio específico o en toda la ciudad. Estos programas incluyen servicios de apoyo especializados para adultos solteros y familias.

(Continúa al reverso)

Preguntas frecuentes de HASA

Vivienda (continuación)

¿Qué tipos de vivienda están disponibles? (continuación)

- **Apartamento del mercado privado:** HASA entregará asistencia de alquiler a clientes elegibles que quieran vivir en un apartamento del mercado privado en la comunidad. Los mismos clientes deben buscar un apartamento. Los trabajadores sociales pueden entregar una lista de agentes inmobiliarios que han ayudado antes a clientes de HASA. Sin embargo, no podemos garantizar que estos agentes tengan apartamentos disponibles en un momento específico. Consulte las preguntas frecuentes sobre [Beneficios](#) para obtener más información.

Aviso de derechos para inquilinos de viviendas de apoyo

[El Código Administrativo de NYC § 21-149](#), conocido como Ley local 15 2022 (LL 15), exige que los proveedores de viviendas de apoyo, a veces llamados patrocinadores, que tengan contrato con agencias municipales como la Administración de Recursos Humanos (HRA) de NYC, entreguen a los inquilinos y posibles inquilinos de viviendas de apoyo un aviso de derechos para los inquilinos en ciertas ocasiones y a solicitud. La nueva ley entró en vigencia el 9 de mayo de 2022. Esta ley no agrega nuevos derechos, sino que informa a los inquilinos y posibles inquilinos de viviendas de apoyo sobre sus derechos actuales.

Los proveedores de viviendas de apoyo deben entregar este aviso a los inquilinos posibles y permanentes:

- En la entrevista
- Al final de la ocupación inicial de una unidad
- En cada renovación del contrato de arrendamiento o acuerdo del programa.
- A solicitud

[Plantilla de Aviso de derechos para inquilinos de viviendas de apoyo \(PDF\)](#)

Otros idiomas: [Español](#) | [Русский](#) | [繁體中文](#) | [简体中文](#) | [Kreyòl ayisyen](#) | [한국어](#) | [Italiano](#) | [Polski](#) | [العربية](#) | [Français](#) | [עברית](#) | [اردو](#)

Las agencias municipales que administran contratos de viviendas de apoyo deben investigar las quejas que reciban sobre proveedores de viviendas que no entregan el aviso cuando es necesario. Si una agencia determina que la queja es válida (justificada), la agencia debe hacer una citación contra el proveedor de vivienda por la infracción de dicha queja validada o justificada y publicar información específica en su sitio web.

La información sobre quejas publicada debe incluir:

- La identidad del proveedor de vivienda de apoyo
- La fecha en que se envió la queja
- La fecha de término de la investigación de la queja
- Los resultados de la queja
- El número y cantidad de la penalización aplicada

(Continúa al reverso)

Preguntas frecuentes de HASA

Vivienda (*continuación*)

Aviso de derechos para inquilinos de viviendas de apoyo (*continuación*)

Si una queja está justificada, el proveedor de vivienda tendrá una multa civil de \$250 por cada citación emitida para cada infracción de queja justificada. Sin embargo, el proveedor de vivienda de apoyo puede evitar la determinación de la multa de \$250 de la citación (“solución”) entregando el aviso al inquilino o posible inquilino dentro de 14 días desde la fecha de la citación. Tenga en cuenta que, excepto el pago de la multa de \$250, la aceptación de prueba de una agencia respecto a la “solución” sigue siendo una admisión de responsabilidad para todos los fines y la información asociada con la infracción de la queja justificada seguirá publicada en el sitio web de la agencia.

La confidencialidad es muy importante y la identidad de la persona que presenta la queja nunca se hace pública. Si tiene problemas para obtener una copia del Aviso de derechos para inquilinos de viviendas de apoyo a través de su proveedor de servicios de vivienda, comuníquese con su trabajador social de HASA o llame al 311 para presentar una queja.

Si quiero mudarme, ¿HASA paga mi nuevo apartamento?

- Si actualmente vive en un apartamento y quiere mudarse, no abandone el apartamento hasta hablar con su trabajador social. Usted y el trabajador social determinarán qué tipo de vivienda cumple mejor sus necesidades. Nuestro objetivo es ayudarlo a mantener una vivienda estable, médicamente adecuada y asequible.
- Si usted es una persona sin hogar o está en peligro inminente (con una situación que amenaza la vida o un peligro de salud y seguridad documentados), puede quedarse en una vivienda temporal mientras busca un nuevo apartamento. Comuníquese con su trabajador social.

(Continúa al reverso)

Preguntas frecuentes de HASA

Vivienda (*continuación*)

¿Cuáles son las directrices de alquiler para nuevas viviendas independientes?

Según las directrices de alquiler, la cantidad de alquiler que aprobará HASA depende de la composición del grupo familiar del caso. El número de dormitorios que se aprobará depende del número de personas del grupo familiar, su relación, edad, género y otros factores. Las directrices de alquiler no son una garantía y están sujetas a cambio.

Este Programa de asistencia para el pago del alquiler de HRA no es un programa CityFHEPS ni de vales. Si se aprueba el apartamento que le interesa al cliente, HASA pagará el alquiler directamente al arrendador o administrador de la propiedad. Si un cliente tiene ingresos adicionales a la asistencia en efectivo, probablemente sea responsable de pagar el 30 % de sus ingresos en el alquiler.

El alquiler debe incluir al menos calefacción y agua caliente, excepto para los apartamentos obtenidos mediante NYC Housing Connect y otras loterías de vivienda de NYC. También pueden darse otras excepciones según el caso particular. También pueden darse otras excepciones según el caso particular. La aprobación depende, en parte, de una inspección del apartamento.

Nota: Para los casos con circunstancias atenuantes documentadas, el tamaño del grupo familiar del cliente es uno de los factores que determinarán el alquiler máximo aprobado por la agencia, a su criterio (*por ejemplo, proteger la salud y seguridad del cliente*).

Para consultar las directrices de alquiler vigentes a partir del 10 de septiembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, consulte [Directrices de pago de alquiler para servicios especiales de HRA, vigentes a partir del 9/10/2025](#). Para consultar las directrices de alquiler vigentes a partir del 1 de abril de 2026, consulte [Directrices de pago de alquiler para servicios especiales de HRA](#).

¿Mi trabajador social necesita inspeccionar el nuevo apartamento que me gustaría alquilar?

Sí. Aunque la unidad de vivienda haya sido inspeccionada por otra entidad, el trabajador social debe hacer su propia inspección antes de que se apruebe la asistencia de alquiler.

¿Cómo se pagará al arrendador?

Si una persona es elegible y HASA aprueba el alquiler o contrato de arrendamiento, el arrendador o administrador de la propiedad del cliente recibirá cheques de manera quincenal (dos veces al mes). Cada quincena, el arrendador recibirá un pago de alquiler base. Si el cliente también es elegible para el subsidio de alquiler de HASA, el arrendador recibirá un pago complementario de HASA cada quincena.